## ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | Recursos Físicos |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 20 de Enero de 2023 |
| **RESPONSABLE:** | Alejandro Doncel Barrios |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | En atención a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 013 de 2022 y la Resolución No. 0425 de 2022, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra publicada en la plataforma SECOP II. |
| **OBJETO:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA. |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

Que, debido a la alta demanda de los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad, al crecimiento del portafolio de servicios, a la ampliación de la capacidad instalada y de acuerdo a los procesos misionales del Hospital se debe garantizar el suministro de muebles y enseres para los diferentes espacios con los que cuenta la institución.

Que la E.S.E. Hospital San Rafael para su normal funcionamiento considera conveniente y oportuno adquirir muebles y enseres los cuales son necesarios para la buena prestación del servicio de salud del Hospital, para las diferentes áreas que tiene a cargo el Hospital las cuales requieren ser reforzadas con este suministro, toda vez que este suministro permitirá una mejor organización en los espacios de la entidad que impactará positivamente en la atención a los usuarios.

Que El Hospital San Rafael E.S.E requiere el suministro de los muebles y enseres que son de gran ayuda para mantener el orden, aseo, comodidad y estética de los diferentes espacios físicos y de trabajo, adicionalmente seguir la recomendación del área de salud ocupacional la cual sugiere los espacios cómodos para cumplir con un buen ambiente laboral, entre los bienes de más necesidad están sillas 4 puestos metálico cromado, sillas Niza Gerente, cajas, cilindros plásticos, caja transparente, sillas interlocutora azul, escritorio 90x60 con gaveta color gris, papelera institucional cuadrada de 6 litros, papelera institucional cuadrada de 22 litros, gavetero pequeño blanco 3 niveles, gavetero pequeño blanco 4 niveles, caja 1.5 litros trasparentes, archivo 4 gavetas, asientos plásticos, papeleras institucional cuadrada de 55 litros, gavetero pequeño negro 3 niveles, escritorio 120x60 con gaveta, contenedor pata cúpula 120 litros, Cajonero 5 gavetas, para las diferentes áreas del Hospital San Rafael E.S.E. De El Espinal Tolima.

Por todo lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que brinde el suministro de muebles y enseres Para El Hospital San Rafael E.S.E. De El Espinal, Tolima.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma SECOP II.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

**2.1.1. Objeto:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL TOLIMA.

**Códigos UNSPSC:**

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 56111506 | Paquetes de muebles para personal no modulares |

**2.1.2. Alcance:** N/A

**2.1.3 Tipo de Contrato:** Contrato de suministro

**2.1.4 Plazo de Ejecución**: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

**2.1.5 Vigencia:** Será el término de ejecución del contrato.

**2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega**: Hospital San Rafael del Espinal, Tolima.

**2.1.7. Supervisión:** De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

**2.1.8. Especificaciones técnicas:**

Es importante resaltar que este suministro estará está sometido a las especificaciones técnicas que a continuación se señalan y estarán contenidos en la propuesta.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICO CROMADO | 4 |

| | |
|---|---|
| SILLA NIZA GERENTE | 32 |
| CAJAS TURQUI | 5 |
| CILINDROS PLASTICOS | 4 |
| CAJA TRANSPARENTE | 1 |
| SILLAS INTERLOCUTORAS AZUL | 4 |
| ESCRITORIO 90X60 CON GAVETA COLOR GRIS | 3 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LITROS, COLOR NEGRO | 20 |
| GAVETERO PEQUEÑO BLANCO 3 NIVELES | 4 |
| GAVETERO PEQUEÑO BLANCO 4 NIVELES | 1 |
| CAJA 1.5 LITROS TRANSPARENTE | 1 |
| ARCHIVO 4 GAVETAS NEGRO | 1 |
| ASIENTOS PLASTICOS | 3 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 55 LITROS, COLOR NEGRO | 4 |
| SILLA BOSS | 1 |
| GAVETERO PEQUEÑO NEGRO 3 NIVELES | 1 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LITROS, COLOR BLANCO | 8 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LISTROS, COLOR VERDE | 3 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 55 LITROS, COLOR BLANCO | 3 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 6 LITROS, COLOR NEGRO | 3 |
| SILLA RUDY NEGRA | 1 |
| ESCRITORIO 120X60 CON GAVETA CLOR GRIS | 1 |
| CONTENEDOR TAPA CUPULA DE 120LITROS ROJO | 1 |
| CAJONERO 5 GAVETAS | 1 |

Los ítems relacionados, podrían variar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, sin embargo, en caso de incluir ítems diferentes, serán elementos que se encuentren acordes dentro del objeto contractual.

**2.1.9. Obligaciones del contrato:**

**2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad del suministro
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

**2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:**

1. Suministrar los bienes muebles y enseres requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas del estudio previo, a la disponibilidad presupuestal que se le asigne al contrato.
2. Garantizar que los bienes muebles y enseres sean nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y acreditadas por buenas prácticas comerciales.
3. Entregar en Almacén del Hospital San Rafael E.S.E. los bienes muebles y enseres, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.
4. Entregar la respectiva garantía del fabricante para aquellos bienes que así lo contemplen.
5. Presentar la respectiva factura, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, y la oferta presentada por el contratista.

**2.1.9.2.3 Obligaciones del contratante:**

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

**2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

**2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.**

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal Tolima, la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Para realizar el valor estimado de la contratación, se solicitaron cotizaciones proyectando el siguiente resultado:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | NATHALIE JULIETH PARDO VARGAS - INDUSTRIAL DE MUEBLES | CENTRAL DE MUEBLES IVA INCLUIDO | INDUSTRIAS METALPLAST IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|

| | | DEL TOLIMA IVA INCLUIDO | | |
|---|---|---|---|---|
| SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICO CROMADO | 4 | $ 3,760,400 | $ 3,855,600 | $ 3,840,000 |
| SILLA NIZA GERENTE | 32 | $ 17,516,800 | $ 19,040,000 | $ 19,200,000 |
| CAJAS TURQUI | 5 | $ 178,500 | $190,400 | $ 185,000 |
| CILINDROS PLASTICOS | 4 | $ 38,080 | $ 47,600 | $ 48,000 |
| CAJA TRANSPARENTE | 1 | $ 35,700 | $ 39,270 | $ 37,000 |
| SILLAS INTERLOCUTORAS AZUL | 4 | $ 595,000 | $ 642,600 | $ 600,000 |
| ESCRITORIO 90X60 CON GAVETA COLOR GRIS | 3 | $ 1,392,300 | $ 1,463,700 | $ 1,500,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LITROS, COLOR NEGRO | 20 | $ 1,118,600 | $ 1,190,000 | $1,200,000 |
| GAVETERO PEQUEÑO BLANCO 3 NIVELES | 4 | $ 261,800 | $ 276,080 | $ 276,000 |
| GAVETERO PEQUEÑO BLANCO 4 NIVELES | 1 | $ 77,350 | $ 83,300 | $ 80,000 |
| CAJA 1.5 LITROS TRANSPARENTE | 1 | $ 14,280 | $ 17,850 | $ 16,000 |
| ARCHIVO 4 GAVETAS NEGRO | 1 | $ 928,200 | $ 952,000 | $ 940,000 |
| ASIENTOS PLASTICOS | 3 | $ 135,660 | $ 149,940 | $ 144,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 55 LITROS, COLOR NEGRO | 4 | $ 357,000 | $ 371,280 | $ 364,000 |
| SILLA BOSS | 1 | $ 952,000 | $975,800 | $ 1,100,000 |
| GAVETERO PEQUEÑO NEGRO 3 NIVELES | 1 | $ 41,650 | $ 69,020 | $ 48,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LITROS, COLOR BLANCO | 8 | $447,440 | $ 476,000 | $ 480,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 22 LISTROS, COLOR VERDE | 3 | $ 167,790 | $ 178,500 | $ 180,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 55 LITROS, COLOR BLANCO | 3 | $ 267,750 | $ 278,460 | $ 273,000 |
| PAPELERA INSTITUCIONAL CUADRADA DE 6 LITROS, COLOR NEGRO | 3 | $ 53,550 | $71,400 | $60,000 |
| SILLA RUDY NEGRA | 1 | $452,200 | $487,900 | $480,000 |
| ESCRITORIO 120X60 CON GAVETA CLOR GRIS | 1 | $714,000 | $773,500 | $750,000 |
| CONTENEDOR TAPA CUPULA DE 120LITROS ROJO | 1 | $53,550 | $166,600 | $140,000 |
| CAJONERO 5 GAVETAS | 1 | $273,700 | $297.500 | $300,000 |
| **TOTAL:** | | $29,910,650 | $ 32.094.300 | $ 32,241,000 |

Teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital destinado para el objeto del presente proceso, se opta por la cotización más económica la cual cumple con las especificaciones técnicas del presente estudio

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

**4.1 Valor Estimado:** VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($29,910,650) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

**4.2. Justificación del valor estimado:** N/A.

**4.3. Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos de:

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Inversión | |
| Funcionamiento | X |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|
| Presupuesto General de la Nación – PGN. | |
| Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI. | |
| Sistema General de Regalías – SGR. | |
| Recursos Propios | X |
| Recursos de Crédito. | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI). | |

**4.4. Forma de pago:** El Hospital San Rafael E.S.E, pagará el valor del contrato en un (01) solo pago correspondiente al valor de los bienes muebles y enseres entregados por el contratista al hospital, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de venta.
- Copia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

- Certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Estampillas Departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

| IDONEIDAD O EXPERIENCIA | |
|---|---|
| **IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)** | **EXPERIENCIA** |
| Persona natural o juridica con actividad comercial relacionada con el objeto a contratar. | Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto |

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
4. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
6. Certificado medidas correctivas del contratista.
7. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
8. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
9. Rut.
10. Matricula mercantil (persona) natural con establecimiento de comercio
11. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
12. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Certificación bancaria

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DELRIESGO | CUANTIFICACION DEL RIESGO | AMPARO |
|---|---|---|---|
| **Riesgos Financieros** | | | |
| Retraso en los pagos por parte de la entidad | Contratante | MEDIO | Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja |
| **Riesgos Sociales o Políticos** | | | |
| Cambios de las políticas gubernamentales. | Contratista | MEDIO | Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes. |
| **Riesgos Operacionales** | | | |
| incumplimiento en el suministro | Contratista | MEDIO | Se llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual.<br>Estipular cláusula de multas en el contrato. |

## 7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

**RESPONSABLE**

**Firma:**
**Nombre:** Alejandro Doncel Barrios
**Cargo:** Profesional Universitario Área Recursos Físicos

| Revisado por: | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. |
|---|---|---|---|
| | Lina Yanith Mendoza Marín | Oficina Jurídica | |